



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, octubre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2022-00013-00

Referencia: Despacho comisorio nro. 018.

Proveniente: Juzgado Noveno Civil Municipal Oral de Armenia, Quindío.

Auto de Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1051

1

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE el despacho comisorio procedente del Juzgado Noveno Civil Municipal Oral de Armenia, Quindío.

En virtud a la comisión conferida y con el fin proceder con la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-23765 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, conocido como el predio rural 1) Lote La Floresta II, vereda La Albania de este municipio, se dispone a proceder a su **SECUESTRO**. Para tal fin, conforme al artículo 38 del C.G.P., se sub comisiona al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO**. y se **DESIGNA** como secuestre al señor Carlos Julio Barriga Rodríguez, quien se localiza en la Manzana 16 C - 1 Comfamiliar Cuba, Pereira, Risaralda; teléfono 312 645 5161; correo electrónico carlosjulio.8163@gmail.com Se **ADVIERTE** al subcomisionado que solo podrá relevar al auxiliar de la justicia por las razones expuestas en el C.G.P., y que deberá notificar su nombramiento conforme el artículo 49 ibídem, y que deberá hacerle las previsiones y advertencias establecidas en la ley. Como honorarios en favor del secuestre designado, por la asistencia a la diligencia, se **FIJA** una suma igual a diez (10) SMLDV que deberá cancelarse en el acto por el interesado en el secuestro.

Cumplida la comisión, **DEVUÉLVASE** el despacho comisorio al lugar de origen, previa cancelación del radicado. Por secretaría, **LÍBRESE** el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebee4d0469b1e108e143d5b73e4c95b2e0dfe7d6d4474e30ca48a2b4c5581c40**

Documento generado en 21/10/2022 11:24:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>